



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset".**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset", se han apreciado los siguientes:

#### Antecedentes

Primero.- Mediante Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, se convocaron subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset". El plazo de presentación de solicitudes fue de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria (14 de febrero de 2025), pudiendo ser beneficiarias de la ayuda las entidades definidas en el apartado tercero de la convocatoria. Se presentaron un total de 22 solicitudes.

Segundo.- El órgano instructor, en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimosexto de la convocatoria, realizó las actuaciones correspondientes a la fase de preevaluación con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para ser beneficiarios de la subvención. Asimismo, se llevaron a cabo las actuaciones tendentes a la subsanación de las solicitudes presentadas que así lo requerían (11), habiendo sido subsanadas todas ellas. Todo ello concluyó en un informe de 25 de abril de 2025, en el que se determinan las solicitudes que deben ser valoradas (22, 5 de ellas en la reserva a OTCs) por la comisión de valoración.

Tercero.- La Comisión de valoración fue designada mediante Resolución de 1 de abril de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, que ha contado, según la citada Resolución con tres asesores externos expertos en transferencia, y que, en aplicación del apartado decimoséptimo de la convocatoria, tras la pertinente valoración de las solicitudes, emitió un informe con el resultado de la evaluación, recogiendo los criterios de evaluación, su aplicación y el orden de prelación resultante de las solicitudes.

Cuarto.- Dicho informe, que se emitió con fecha 19 de mayo de 2025, fue la base de la propuesta de resolución provisional del órgano instructor, de la misma fecha, y en ella se especifican las solicitudes que pueden ser beneficiarias de la ayuda



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

y su cuantía, así como la propuesta de desestimación del resto de solicitudes. Dicha propuesta se comunicó a los interesados a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón para que en un plazo de cinco días presentasen las alegaciones que consideren oportunas. Durante el citado plazo, no se presentaron alegaciones.

Quinto.- Tras haber determinado las solicitudes a las que se debe conceder la ayuda, resultó necesario proceder a redistribuir el crédito entre las partidas presupuestarias 15100 G/5423/440030/91002 y 15100 G/5423/480072/91002 para ajustarlas a las entidades beneficiarias que han resultado del procedimiento de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo de la convocatoria y el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Dicha redistribución de crédito se ha realizado mediante Resolución de 16 de junio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 26 de junio de 2025.

Sexto.- Una vez redistribuido el crédito, se emite la propuesta de resolución definitiva de 24 de junio de 2025, en la que se especifican las entidades beneficiarias de la ayuda, así como las solicitudes desestimadas.

Séptimo.- Con fecha 4 de julio de 2025 esta Orden ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada.

Vistas la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento; la Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset"; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás normativa aplicable, se aprecian los siguientes:

## Fundamentos de derecho

Primero.- Mediante la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento. En virtud de las citadas bases



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

reguladoras, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset", mediante Orden EMC/159/2025, de 28 de enero.

Segundo.- De conformidad con el apartado segundo de la convocatoria, "El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación."

De acuerdo con lo anterior, la concesión de subvenciones se debe realizar mediante la valoración de las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Según el apartado tercero de la convocatoria, pueden ser entidades beneficiarias: Las universidades públicas y privadas, y organismos de investigación públicos o privados que contraten agentes de valorización y transferencia de conocimiento, siempre que desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón y que la persona contratada realice sus funciones en la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la actuación subvencionable se define en el apartado cuarto de la convocatoria: la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento que desarrollen su labor en centros destinatarios de las entidades susceptibles de ser beneficiarias, siendo subvencionables los gastos establecidos en el apartado sexto de la convocatoria, es decir, los gastos de contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento durante dos años a partir de la formalización del contrato.

Cuarto.- La cuantía global máxima prevista para esta convocatoria es de un millón de euros (1.000.000 €) que, según la redistribución realizada, se divide por aplicaciones presupuestarias y anualidades, en los siguientes términos:

Partida Presupuestaria	Importe (euros)	Importe (euros)	Importe (euros)	Importe (euros)
	2024	2025	2026	2027
15100 G/5423/440030/91002	--	62.050	366.300	305.250
15100 G/5423/480072/91002	--	22.200	133.200	111.000
Total 1.000.000 euros		84.250	499.500	416.250



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

Quinto.- El contrato que celebren las entidades beneficiarias se celebrará por escrito entre éstas en su condición de empleadoras y el personal de valoración y transferencia de conocimiento, en su condición de trabajador, de conformidad con el apartado quinto de la convocatoria. Asimismo, dicho apartado establece que las condiciones del contrato las determinará la entidad beneficiaria, conforme a las modalidades admisibles en la legislación laboral vigente, preferentemente a través de las contempladas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, debiendo ser a jornada completa.

La selección y contratación de dicho personal la realizará la entidad beneficiaria atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad con los requisitos mínimos establecidos en el apartado quinto punto 3 de la convocatoria.

Sexto.- En virtud del apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, las solicitudes de ayuda se resolverán por la Directora General de Ciencia e Investigación.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el citado informe de evaluación de las solicitudes de la Comisión técnica de valoración y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.- Conceder la subvención a las solicitudes relacionadas en el anexo I, reservadas a las OTC, señalando la puntuación obtenida, según los criterios de evaluación establecidos en el apartado décimo de la convocatoria.

Segundo.- Conceder la subvención a las solicitudes relacionadas en el anexo II, señalando la puntuación obtenida, según los criterios de evaluación establecidos en el apartado décimo de la convocatoria.

Tercero.- Establecer en el anexo III las cuantías por entidad beneficiaria, número de contratos y anualidades, en función de lo señalado en los dos puntos anteriores, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 15100G/5423/440030/91002 y 15100G/5423/480072/91002 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024, prorrogado para 2025.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo IV, por no cumplir con el requisito exigido en el apartado décimo punto 4 de la convocatoria, esto es, obtener en la evaluación más de 50 puntos. Por tanto, no resulta posible establecer una lista de reserva.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

Quinto.- En aplicación de lo dispuesto en el apartado quinto, punto 4 de la Orden de convocatoria, el inicio del contrato para todas las solicitudes se establece el día 1 de noviembre de 2025.

Sexto.- Comunicar a las entidades beneficiarias que una vez publicada la resolución de concesión de subvención, se considera que la entidad beneficiaria la acepta, a no ser que renuncie a la misma mediante presentación de renuncia expresa en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución.

Séptimo.- El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el apartado vigesimoquinto de la Orden de convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, serán obligaciones de las entidades beneficiarias de la ayuda las estipuladas en el apartado vigesimosegundo, vigesimotercero y vigesimocuarto de la convocatoria.

En concreto, en aplicación del artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la citada Ley. Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de las que correspondan en aplicación de la normativa básica estatal dictada en materia de transparencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de julio de 2025.  
La Directora General de Ciencia e Investigación,  
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

ANEXO I. Solicituds concedidas reservadas a OTCS.

Beneficiario	Centro destinatario	Puntuación otorgada
Universidad de Zaragoza-OTC	Oficina de Transferencia del Conocimiento	84,50
Fundación CIRCE-OTC	Fundación CIRCE	82,33



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

## ANEXO II

### RESTO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

BENEFICIARIO	CENTRO DESTINATARIO	PUNTUACIÓN OTORGADA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN- OTC	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	81,00
FUNDACION ATIIP	FUNDACION ATIIP	76,67
CSIC-INMA	Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA)	74,50
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA- I3A	Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A)	74,00
FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON	73,50
CSIC- ICB	INSTITUTO DE CARBOQUIMICA (ICB)- CSIC	72,50
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HIDROGENO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DEL HIDROGENO	64,00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN	61,83
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA- IA2	Instituto Universitario de Investigación Mixto Agroalimentario de Aragón (IA2- UNIZAR-CITA)	60,00
DELEGACIÓN CSIC ARAGÓN-OTC	DELEGACIÓN CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EN ARAGÓN	57,00
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE- OTC	Universidad San Jorge	52,67
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA- ISQCH	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN MIXTO DE SÍNTESIS QUÍMICA Y CATÁLISIS HOMOGÉNEA (ISQCH)	50,50
INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD	INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD	50,17



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de julio de 2025

Número 139

csv: BOA20250722025

## ANEXO III

### AYUDAS CONCEDIDAS POR BENEFICIARIO

BENEFICIARIO/ Nº CONTRATOS	2025	2026	2027	TOTAL
Universidad de Zaragoza (4)	22.200,00	133.200,00	111.000,00	266.400,00
CSIC (3)	16.650,00	99.900,00	83.250,00	199.800,00
CIRCE (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
ITA (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
AITIIP (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
Fundación IIS (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
Fundación Hidrógeno (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
CITA (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
Universidad San Jorge (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
IACS (1)	5.550,00	33.300,00	27.750,00	66.600,00
TOTAL	83.250,00	499.500,00	416.250,00	999.000,00

## ANEXO IV

### SOLICITUDES DESESTIMADAS

BENEFICIARIO	CENTRO DESTINATARIO	PUNTUACIÓN OTORGADA
FUNDACION CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL - DINOPOLIS	FUNDACION CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL - DINOPOLIS	44,53
CONSORCIO CAMPUS IBERUS	CONSORCIO CAMPUS IBERUS	43,33
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA-IUCA	INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS AMBIENTALES DE ARAGON (IUCA)	36,33
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA-ENERGAIA	Instituto Universitario Mixto de la Energía y la Eficiencia de los Recursos de Aragón (ENERGAIA)	36,33
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA-IUMA	Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA)	34,33
CSIC- IPE	Instituto Pirenaico de Ecología CSIC	34,33
FUNDACION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON	Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón	33,67